



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintisiete (127-2017)**, presentada por el licenciado \_\_\_\_\_ quien ha actuado en calidad de delegado de Miguel Eduardo Pérez Escamilla, quien es Apoderado Legal de SALAZAR R., S.A. DE C.V. tal como consta en el escrito presentado en esta Oficina y el cual fue extendido en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado Miguel Eduardo Pérez Escamilla, y en el cual delega al peticionario en comento, para que pueda actuar conjunta o separadamente con los demás apoderados nombrados en el Poder General Judicial, el cual fue presentado junto con el mencionado escrito en esta Oficina. Dicho poder, fue otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, antes los oficios notariales de la licenciada Claudia Patricia Campos Herrera, bajo el número de escritura CIENTO DOCE. LIBRO TRES, por el señor Cristian Omar Valdivieso Ávila, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad SALAZAR R., S.A. DE C.V. a favor de Miguel Eduardo Escamilla y OTROS. En el escrito en mención, el ciudadano Vigil Vásquez, solicita específicamente la siguiente información:

**“Copia certifica del Expediente del inmueble ubicado en la parte que forma las Piletas, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza, Huizucar y Santa Tecla, identificada en su antecedente como porción B-cinco de un área original de 13 hectáreas, 21 áreas, 31 centiáreas. Caso de Carlos Mauricio Ortega Duke antiguo dueño, ahora de SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V. ubicado en la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmueble y de Asentamiento”.**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4. LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAI, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas**, de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el licenciado \_\_\_\_\_ la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

del MOP respondió mediante un memorando con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-590/2017, recibido en fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspecto lo siguiente:

“En esta oportunidad, me refiero a solicitud de información número 127-2017, recibida en esta Subdirección vía correo electrónico, de fecha 22 de Junio del presente año, en la que solicita **copia certificada del expediente** según número de matrícula 30119969-00000 ubicado en una parte de las Fincas las Piletas, Nuevo Cuscatlán - Santa Tecla, del proyecto: Ampliación Carretera CA04 tramo entre Km. 12.66 (Las Piletas) - Km.31.86 (La Libertad) y Construcción de By Pass de la Ciudad de La Libertad

Al respecto, adjunto al presente memorando la copia del expediente de la parcela # 108, la cual anteriormente estaba a nombre del Señor Carlos Mauricio Ortega Duque, ahora de Salazar Romero”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva copia certificada administrativamente de lo requerido, por parte de la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** del MOP.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Obra Pública a través de la Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano mediante la cual requiere específicamente lo siguiente:
- “Copia certifica del Expediente del inmueble ubicado en la parte que forma las Piletas, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza, Huizucar y Santa Tecla, identificada en su antecedente como porción B-cinco de un área original de 13 hectáreas, 21 áreas, 31 centiáreas. Caso de Carlos Mauricio Ortega Duke antiguo dueño, ahora de SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V. ubicado en la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmueble y de Asentamiento”.
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al licenciado la respuesta elaborada y remitida con la respectiva copia certificada administrativamente, por parte de la Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información